UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1715-2004 CELEBRADA EL 16 DE JULIO, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio CCP. 272-04 del 30 de junio del 2004 (REF. CU-274-2004), suscrito por Dr. Benicio Guitiérrez Doña, Coordinador Comisión Carrera Profesional, en el que solicita el nombramiento de dos miembros titulares para la Comisión de Carrera Profesional.

Además se reciben correos electrónicos del 6 y 15 de julio del 2004 (REFS. CU-275 y 281-2004), suscritos por el M.Sc. Oscar Bonilla y el Ing. Olman Díaz Sánchez, respectivamente, indicando su interés en formar parte de la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Nombrar a los señores Oscar Bonilla Bolaños y Olman Díaz Sánchez como miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 12 de julio del 2004 al 11 de julio del 2007).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce correo electrónico del 9 de julio de 2004 (REF.CU.278.2004), suscrito por el señor Elver Castro Monge, en el que da a conocer el nombramiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios Administrativos para el periodo 2004-2006, llevado a cabo según Asamblea Ordinaria N0. 17 realizada el 4 de junio de 2004.

Tomar nota de la informa y se felicita a la nueva Junta Directiva de la AFAUNED, por su decisión de reactivar esa importante organización.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota del 1 de julio del 2004 (REF. CU-279-2004), suscrita por la Dra. Sofía Navas Obando, en la que informa que la Sala Constitucional, mediante voto No. 1302, declaró con lugar el recursos de amparo interpuesto por ella.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio de la Dra. Sofía Navas, para que complemente con la información que está asociada al caso y presente un informe en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio CEA 162-04 del 15 de julio del 2004 (REF. CU-282-2004), suscrito por la Licda. Lidia Hernández, Coordinadora del Centros de Educación Ambiental, en el que remite la propuesta de acuerdo solicitada en sesión 1712-2004, Art. II, inciso 1), sobre la creación del Parque Nacional Diriá.

CONSIDERANDO:

 Que el próximo 25 de julio del 2004 el Refugio Nacional de Vida Diriá, conocido como Bosque Diriá, será declarado Parque Nacional por las autoridades del gobierno.

- 2. La importancia de los recursos biológicos y acuíferos que resguarda, tanto el bosque seco como el bosque tropical húmedo que conforman este parque.
- 3. Que la declaratoria de Parque Nacional aumentará el potencial del desarrollo turístico en sus zonas aledañas.
- 4. Que su nueva condición como Parque Nacional requerirá, tanto por parte del MINAE como de las fuerzas vivas de las poblaciones aledañas, compromisos aún mayores, en función de las ventajas que se obtendrán, tanto a nivel local como nacional.
- Que la creación de este parque es parte complementaria del "Proyecto de rescate cultural y desarrollo turístico de la ciudad de Santa Cruz".

- 1. Instar a las autoridades gubernamentales, especialmente al MINAE y al ICT, a ofrecer en forma efectiva los recursos humanos y materiales que estén a su alcance para el adecuado manejo y cuidado de este nuevo Parque Nacional.
- 2. Hacer un llamado a las fuerzas vivas de las comunidades aledañas al Parque, el comercio y la Cámara de Turismo de Santa Cruz, las autoridades de la provincia de Guanacaste y el país en general, a colaborar en la protección efectiva y el manejo adecuado de este nuevo parque.
- 3. Instar a las universidades a realizar estudios de investigación para llegar a conocer mejor los recursos del parque, así como a plantear, en coordinación con las fuerzas vivas de la zona, una estrategia de manejo sostenible con planes de acción viables, tanto del parque, como de los aspectos ligados al turismo nacional e internacional que tendrá.
- 4. Instar al turismo nacional e internacional a conocer y valorar los recursos naturales que resguarda este parque, así como a disfrutar de las manifestaciones culturales que poseen las poblaciones aledañas.
- 5. Comunicar este acuerdo a las fuerzas vivas de Santa Cruz, a la Asamblea Legislativa, al Ministerio del Ambiente y Energía, a la

Cámara de Turismo Guanacasteca, al Presidente de la República y a la Comunidad Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se modifica el acuerdo tomado en sesión 1714-2004, Art. III, inciso 2), en relación con la solicitud de pronunciamiento sobre el Decreto No. 31750 – MINAE – TUR, para que se lea de la siguiente manera:

SE ACUERDA:

- Solicitar al Lic. Juan Carlos Parreaguirre que en conjunto con el Centro de Educación Ambiental, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y la Maestría en Recursos Naturales, elaboren una propuesta de acuerdo sobre el pronunciamiento del Consejo Universitario, en relación con el Decreto No. 31750 – MINAE – TUR, y lo hagan llegar a este Consejo en la próxima sesión ordinaria.
- 2. Integrar una Comisión Institucional que represente a la UNED en las diferentes acciones que se van a tomar sobre este Decreto. Para tal efecto, se solicita al Centro de Educación Ambiental, a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y a la Maestría en Recursos Naturales, que nombren a sus representantes antes esta comisión e informen al Consejo Universitario.

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio ORH-RS-04-289 del 29 de junio del 2004 (REF. CU-261-2003), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los concursos de Jefe de la Oficina de Registro, Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

CONSIDERANDO QUE para los puestos de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y Director de Tecnología de Información y Comunicaciones se presentó solamente un oferente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a realizar nuevamente el concurso interno de los puestos de Jefe de la Oficina de Mercadeo y Comunicación, y Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, de conformidad con el procedimiento respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio ORH-RS-04-291 del 29 de junio del 2004 (REF. CU-262-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que en el concurso para ocupar el puesto de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales solamente hubo un oferente.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a realizar nuevamente el concurso interno del puesto de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con el procedimiento respectivo.

2. Prorrogar el nombramiento interino del Lic. Héctor Brenes Soto, como Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, hasta que se resuelva el concurso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 123-2003, Art. V, del 17 de julio del 2003, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1601-2003, Art. IV, inciso 15) celebrada el 10 de octubre del 2002, sobre el oficio O.R.H. 698-02 del 23 de setiembre del 2002 (REF. CU 373-2002) suscrito por el MBA Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta de modificación al Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Además, remite el oficio O.J. 2003-279, del 14 de julio del 2003, (Ref. CU 303-2003) suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica.

CONSIDERANDO QUE:

- El sistema de concursos es el mecanismo idóneo para ingresar a laborar en la UNED, conforme al artículo 35 de su Estatuto Orgánico.
- 2. El proceso de selección de personal se rige por las disposiciones del Reglamento de Concursos para la selección de personal.
- 3. Existen procesos de reclutamiento y selección que no pueden finiquitarse en muchas ocasiones por no poder conformarse la respectiva terna a pesar de existir el interés institucional de retener y conservar, la curva de aprendizaje, la capacitación, las habilidades, las destrezas, los conocimientos y las competencias específicas de los participantes del concurso

- 4. El proceso de reclutamiento y selección es sumamente oneroso, por lo que es necesario crear mecanismos que permitan a la Administración maximizar sus resultado.
- 5. Existen dos propuestas una de la Oficina Jurídica y otra de la Oficina de Recursos Humanos

Aprobar la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de agregar el siguiente párrafo al Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal:

"

Sin embargo, cuando por motivo de un concurso interno, existan uno o más candidatos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Haber demostrado la idoneidad por los mecanismos de selección.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos que exige la clase del puesto.
- c) Poseer una evaluación satisfactoria del desempeño.
- d) Que la jefatura respectiva recomiende el nombramiento.

La Oficina de Recursos Humanos podrá recomendarle al señor Rector el nombramiento respectivo, y éste podrá decidir si realiza la escogencia o en su defecto, solicita el concurso mixto."

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 095-2003, Art. III, del 13 de febrero del 2003 (CU.CDE-2003-009), en relación con el proceso de trasiego y aplicación de instrumentos de evaluación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Plan Académico 2001-2006 considera dentro del área enseñanza-aprendizaje, el proyecto "Modernización del Sistema de Evaluación de los Aprendizajes", siendo una de sus metas la de elaborar un procedimiento para el trasiego de los instrumentos de evaluación con la finalidad de asegurar la confidencialidad de estos.
- 2. Entre las funciones del Centro de Operaciones Académicas están:
 - a) Administrar la circulación de documentos e instrumentos de evaluación enviados y recibidos de los Centros Universitarios.
 - b) Reproducir los instrumentos de evaluación de los aprendizajes requeridos por las escuelas y otras instancias.
- 3. La Administración ha realizado cambios sustantivos en la infraestructura necesaria para la operación apropiada del proceso de trasiego de instrumentos de evaluación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría Académica un informe que valore la pertinencia y vigencia de los nuevos procedimientos aplicados en el trasiego de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, en función de la garantía de la seguridad de su manipulación, transporte y confidencialidad.

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 107-2003, Art. III, inciso 4) del 19 de junio del 2003 (CU.CPDE-2003-024), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1649-2003, Art. IV, inciso 13), sobre los puntos que están pendientes de análisis en esa Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en relación con los asuntos pendientes de análisis en esa Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conocen dictámenes de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesiones No. 109-2003, Art. IV, inciso 1) del 3 de julio del 2003 (CU.CPDE-2003-050) y 122-2003, Art. IV, del 16 de octubre del 2003 (CU.CPDE-2003-061), en relación con la propuesta de reforma de Estatuto de Personal, sobre aspectos de cargo de autoridad para los Administradores de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Devolver este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con la finalidad de que complete la información sobre el tema de cargo de autoridad para los Administradores de Centros Universitarios.

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 109-2003, Art. IV, inciso 1-a) del 3 de julio, 2003 (CU.CPDE-2003-051), en el que remite una propuesta sobre las Juntas de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

- Las políticas de desarrollo de los centros universitarios tienen como eje central, potenciar el involucramiento de la universidad con las comunidades y viceversa por medio de los procesos institucionales de docencia, investigación y extensión.
- 2. La consolidación de las Juntas de Gestión Universitaria, son un factor clave para potenciar el desarrollo de los Centros universitarios y el de las comunidades donde éstos operan.
- 3. El proceso de desarrollo y consolidación de las Juntas de Gestión Universitaria debe ser asumido como un proyecto institucional, que permita extender las mejoras prácticas de gestión para el desarrollo social.

SE ACUERDA:

- Solicitar a la Oficina Jurídica que en el plazo de un mes, presente una propuesta que contemple el marco legal de operación de las Juntas de Gestión Universitaria dentro del esquema organizativo de la Universidad, junto con una propuesta de formación y capacitación legal para su operación como órgano político local de gestión en el Centro Universitario.
- 2. Solicitar a la Dirección de Extensión Universitaria que en el plazo de un mes, presente una propuesta del Plan de Formación y Capacitación para el desarrollo local a todos los miembros de las juntas de Gestión Universitaria, que propicie la elaboración de planes de desarrollo local en función del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.
- 3. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que en el plazo de un mes, presente una propuesta de formación y capacitación en la elaboración de Planes Operativos Anuales a los

administradores de Centros Universitarios y miembros de las Juntas de Gestión Universitaria.

4. Solicitar a la Dirección de Centros Universitarios que en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, convoque en el primer cuatrimestre del 2005 a una reunión con todos los integrantes de las Juntas de Gestión Universitaria, con el objetivo de juramentarlos, recibirlos institucionalmente e iniciar el proceso institucional para su incorporación a la gestión universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 109-2003, Art. IV, inciso 1-b) del 3 de julio del 2003 (CU.CPDE-2003-052), en el que remite una propuesta sobre la desconcentración del presupuesto para los Centros Universitarios.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las políticas para el desarrollo de los centros universitarios deben estar reflejadas en forma más directa en los propios centros universitarios y en la Dirección de Centros Universitarios.
- 2. La desconcentración del presupuesto, propicia una mayor capacidad de gestión desde los propios centros universitarios.
- 3. La Vicerrectoría de Planificación, la Dirección de Extensión Universitaria y la Oficina Jurídica, se encuentran en la elaboración de propuestas que faciliten la gestión local en los centros universitarios.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Presupuesto incluir paulatinamente y progresivamente dentro de las actividades presupuestarias

institucionales, la desconcentración del presupuesto en los centros universitarios, ya sea en la Dirección de Centros Universitarios o en los propios Centros Universitarios, una vez que se den los procesos de formación y capacitación conducidos por la Vicerrectoría de Planificación, Dirección de Extensión y Oficina Jurídica.

2. Conformar una Comisión Institucional integrada por la Dirección de Centros Universitarios, quien coordina, la Dirección Financiera, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Contratación y Suministros, la Oficina de Servicios Generales y la Oficina Jurídica, con el fin de que elaboren una propuesta de desconcentración de actividades en centros universitarios, que permita la gestión local así como la definición de las competencias técnicas y funcionales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 109-2003, Art. V, del 3 de julio, 2003 (CU.CPDE-2003-053), sobre el oficio DEFE-051-2003 del 26 de junio del 2003 (REF.CU-274-2003), en relación con el informe brindado por la Oficina de Registro, referente a la lista de actas de notas, tanto ordinarias como reposición que a la fecha no han llegado a dicha Oficina.

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto, por cuanto ya se han tomado medidas al respecto.

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 145-2004, Art. V del 17 de junio del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-040), en el que se informa que el lng. Carlos Morgan Marín será el Coordinación de esa Comisión, por el período comprendido de junio del 2004 al 25 de mayo del 2005.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 153-2004, Art. IV, del 8 de julio del 2004 (CU.CPDOyA-2004-070), en el que informa que el Lic. Juan Carlos Parreaguirre Camacho será el Coordinador de la esa Comisión, por el período comprendido de junio del 2004 a junio del 2005.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 129-2004, Art. IV, del 24 de junio del 2004 (CU.CDA.2004-083), en el que informa que la Dra. María Eugenia Bozzoli continuará coordinando esa Comisión por el período de junio del 2004 al 25 de junio del 2005.

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 17)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 131-2004, Art. VI, del 5 de febrero del 2004 y aprobada en firme en sesión No. 132-2004, donde se lee nota DICU-34-2004 de fecha 27 de enero del 2004 (REF. CU.-024-2004), suscrita por el Director de Centros Universitarios, MBA Luis Fernando Barboza, sobre el caso de la pérdida del instrumento de evaluación de la estudiante Flor del Carmen Gómez Gutiérrez.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que lo analicen, con base en la propuesta que está realizando la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 18)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria para el jueves 22 de julio del 2004, a las 10:00 a.m.

ARTICULO IV, inciso 19)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Estela Avendaño Rojas, madre de la compañera Estela Cambronero Avendaño, funcionaria del Centro Universitario de Heredia, y le manifiesta sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

AMSS**